



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000102 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

VISTO:

El Informe N° 216-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Marzo del 2014, y proveído de fecha 04 de Marzo del 2014; Informe N° 145-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 12 de Marzo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO LAS MERCEDES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'253,067.23 ( SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G. R. N° 0000042-2014/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de Febrero del 2014, se DESIGNO al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, a partir del 21.01.14, como Inspector provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 216-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de marzo del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306 como nuevo Inspector provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Marzo del 2014, inserto al reverso del Informe N° 216-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 145-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 12 de Marzo del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de Obras, quien designa al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306, como nuevo Inspector provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECESIOSUP SILVA, por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Copia fiel del Original



Gobierno Regional de Tumbes  
Gerencia Regional de Infraestructura

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000102 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306 como nuevo Inspector provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, como Inspector provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000102 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 03 de

Marzo del 2014, al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306 como nuevo Inspector provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente

resolución al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA